

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1485-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 20 de mayo de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 553-2022-UNHEVAL, del 24.FEB.2022, se aprobó el contrato de los profesionales para la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, ganadores del Concurso Público Virtual de Plazas Docente y Jefes de Práctica para contrato 2022, primera convocatoria, propuestos por la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con la Resolución Virtual de Consejo de Facultad N° 2-2022-UNHEVAL-FICA, de fecha 02.FEB.2022, entre ellos, se aprobó el contrato de lisa Raquel Quintanilla, en la categoría DC B1, a partir del 04 de abril al 31 de diciembre de 2022;

Que, mediante solicitud de fecha 18.MAY.2022, la Mg. Elisa Raquel Quintanilla Herrera manifiesta que ha verificado que en la página 03 de la Resolución Consejo Universitario N° 533-2022-UNHEVAL, falta consignar su grado académico y la primera letra de su primer nombre; por tanto, solicita la rectificación de dicha resolución, debiendo consignar sus datos correctos: Mg. Elisa Raquel Quintanilla Herrera;

Que, el artículo 212.1 del TUO de la Ley N° 27444, establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; por tanto, habiéndose revisado la documentación, se advierte que en el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 553-2022-UNHEVAL, se ha omitido, por error involuntario, consignar el grado académico y la primera letra del primer nombre de la Mg. Elisa Raquel Quintanilla Herrera, por lo que amerita la rectificación de dicha Resolución consignándose los datos correctos, tal como figura en el Proveído N° 086-2022-UNHEVAL-CU/R, emitido por acuerdo del Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria N° 04 de Consejo Universitario, del 10.FEB.2022, y demás documentos que le anteceden;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1° RECTIFICAR, en parte, el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 553-2022-UNHEVAL, de fecha 24.FEB.2022, solo en el extremo de los datos de la profesional contratada para la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, lisa Raquel Quintanilla Herrera, debiendo ser lo correcto: Mg. Elisa Raquel Quintanilla Herrera; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
2° DEJAR SUBSISTENTE todo lo demás que contiene la Resolución Consejo Universitario N° 0553-2022-UNHEVAL, de fecha 24.FEB.2022, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
3° DISPONER que las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
4° DAR A CONOCER la presente Resolución a las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT RECTOR

Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA SECRETARÍA GENERAL

Distribución: Rectorado VR Acad-V Inv AL OCI. DIGA-Transparencia.-OPyP URH.-UF EYc.-UFRem-DAYSA FICA.-Dpto.Acad-EP-UPPyM- OGC.-UF Est.-UC.-UT-File. Interesada-Archivo

Lo que se comunico a ju para su conocimiento

Lic. dr. N. Y. Torres Munguia SECRETARÍA GENERAL

